



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 3
O.M. N° 64/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 64/08

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, por el Título de Campeón Nacional obtenido por el Club Universitario de Sucre, en el Torneo Apertura de 2008 en la Liga Boliviana de Fútbol, constituyéndose en el equipo puntero del campeonato, logrando de esta forma los objetivos esperados para el deporte y la afición del pueblo chuquisaqueño.

Que, el Club Universitario generó un fenómeno futbolístico en Chuquisaca, que festeja por primera vez el máximo Título Nacional, con la consecución del Trofeo Apertura 2008, con el paso abierto para su participación por primera vez en la Copa Libertadores de América; el Club Capitalino vuelve a ser protagonista de la historia boliviana, después de mucho tiempo, el fanatismo deportivo sucrense alcanzó su mayor esplendor, cuando niños, jóvenes y población en general uniformados de rojo y azul festejan orgullosos el título obtenido por el club de sus amores.

Que, todo un equipo técnico operativo y directivos del Club Universitario, hoy nos entrega la lucidez de la permanencia de profundizar nuestro compromiso con el deporte, para que las nuevas generaciones continúen con el ejemplo plasmado en el triunfo que nos muestra hoy el Club Universitario de Sucre, imponiéndose la consecuencia mas allá de los malestares que pudieron darse en el transcurso del desarrollo del Torneo Apertura de la Liga Profesional.

Que, en reconocimiento a los meritos deportivos del Club Capitalino, por la brillante participación y los logros obtenidos, el Gobierno Municipal de Sucre, en representación de la población reafirma el orgullo por el sacrificio y el trabajo desinteresado de los directivos y del equipo profesional de fútbol.

Que, de conformidad a los arts. 32 y 35 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone conferir con la Medalla AL MERITO DEPORTIVO "JUANA AZURDUY DE PADILLA" a los deportistas y equipo técnico, que además de triunfar, hayan logrado una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas, deportivas y físicas como es el Club Universitario de Sucre.

Que es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales, como normas generales del municipio, así como lo establece el numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase Medalla "AL MERITO DEPORTIVO, JUANA AZURDUY DE PADILLA" al equipo del Club Universitario de Sucre, por el Título obtenido de Campeón Nacional del Torneo Apertura 2008, de la Liga del Fútbol Profesional Boliviano, conforme al siguiente detalle:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 3
O.M. N° 64/08

JUGADORES.-

- Juan Carlos Robles.
- Marcelo Robledo.
- Axel Bejarano.
- Marvin Bejarano.
- Pedro Zabala.
- Decarlos Dossantos.
- Carlos Castilla.
- Ronald Rivero.
- Jaime Robles.
- Franz Calustro.
- José Luis Chávez.
- Marcelo Gómez.
- Juan Daniel Zalaberni.
- Gastón Mealla.
- Juan Marcelo Zerrizuela.
- Ezequiel Rodríguez.
- Marcelo Angulo.
- Miguel Ortiz.
- Ramiro Ballivián.
- Diego Corzo Rocha.
- Henry Mauricio Mendoza.
- José Montoya.
- Gary Paz Ponce.
- Nicolás Darío Tudor.
- José Enrique Velasco.
- Elmer Ferrufino.
- Leonel Morales.

EQUIPO TECNICO

- Eduardo Villegas. (Director Técnico)
- Alberto Illanes. (Ayudante de Campo)
- Mauricio Gonzáles (Preparador Físico)
- Roberto Ariñez (Preparador de Arqueros)
- Gabriel Virgo. (Médico)
- Luis Ríos. (Médico)
- Marco Cervantes (Kinésólogo)
- Fernando Carrasco (Médico)
- Mario Rengel (Médico)



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 3 de 3
O.M. N° 64/08

- Omar Ortega. (Auxiliar técnico)
- Mario Amachuy (Utilero)
- Jhonny Serrudo (Utilero)
- Directorio Club Universitario.

Art.2° La entrega de la medalla al mérito de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día miércoles 09 de julio de 2008, a horas 10:30 a.m. en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3° La Ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, queda a cargo de la Alcaldesa Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 07 días del mes de julio del año dos mil ocho.


Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Hugo T. Loayza Nava

SECRETARIO a. i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 09 días del mes de julio del año dos mil ocho.


Lic. Aydeé Nava Andrade

ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

